

Comité Preparatorio de la Conferencia de las Partes del Año 2005 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares

11 de abril de 2002
Español
Original: inglés

Primer período de sesiones
Nueva York, 8 a 19 de abril de 2002

Armas nucleares no estratégicas

Documento de trabajo presentado por Alemania

1. El proceso de desarme nuclear entre la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas/Federación de Rusia y los Estados Unidos de América se ha centrado hasta ahora primordialmente en los sistemas estratégicos de gran alcance (SALT, START) o las fuerzas nucleares de alcance intermedio. Las armas nucleares tácticas o no estratégicas no han sido hasta la fecha objeto de acuerdos oficiales sobre control de armas. Sin embargo, los Estados Unidos de América y la Unión Soviética/Federación de Rusia asumieron en 1991/1992 compromisos unilaterales en esta esfera, que, con todo, no están sujetos a ninguna forma de responsabilidad ante terceros o de verificación. En los últimos años, los rumores acerca del despliegue o redespliegue de armas nucleares no estratégicas en Europa han despertado preocupación pública.

2. El número de ojivas nucleares de los sistemas de vectores de armas tácticas es considerablemente mayor que el de los sistemas de armas estratégicas. Las cifras exactas se desconocen; durante la guerra fría se produjeron decenas de miles de ojivas y minas nucleares, y hay que suponer que hoy día todavía quedan miles de ellas. La magnitud de las cifras de algunos arsenales es motivo de preocupación. Se considera que las armas nucleares no estratégicas plantean riesgos especiales también por otras razones: muchas de las ojivas son probablemente antiguas y pueden haber superado ya su período de vida útil original; se tiene la impresión de que las barreras contra su empleo son más bajas si se comparan con las de los sistemas estratégicos; las características de almacenamiento y despliegue y los posibles riesgos adicionales de transporte así como el tamaño a menudo menor de esas armas despiertan inquietudes acerca de los mayores riesgos de proliferación y el peligro de que los terroristas puedan llegar a tener acceso a ellas.

3. Ya al término de la guerra fría se reconoció la necesidad de adoptar medidas a ese respecto. Los Jefes de Estado y de Gobierno que participaron en la reunión del Consejo del Atlántico del Norte celebrada en Londres en 1990 llegaron a la conclusión de que “a raíz de las nuevas circunstancias políticas y militares en Europa, los sistemas nucleares subestratégicos de más corto alcance pasarán a cumplir una función considerablemente menor. Han decidido en concreto que, una vez se inicien las negociaciones sobre fuerzas nucleares de corto alcance, la Alianza propondrá, a cambio de medidas recíprocas de la Unión Soviética la eliminación de todos sus proyectiles de



artillería nucleares de Europa”. A esa declaración siguieron en 1991 la Iniciativa Nuclear Presidencial de los Estados Unidos, el compromiso unilateral de reducción de armas contraído por el Presidente Bush, al que la Unión Soviética/Federación de Rusia respondió en reciprocidad en 1991 y 1992 anunciando compromisos similares a los de los Estados Unidos. Por último, en 1997 los Estados Unidos y la Federación de Rusia acordaron que, en el contexto de las negociaciones START III, estudiarían posibles medidas relacionadas con los sistemas nucleares tácticos, comprendidas medidas apropiadas de transparencia y fomento de la confianza (véase el Acuerdo de Helsinki sobre START III, de 22 de marzo de 1997).

4. El documento final de la Conferencia de Examen de 2000 del Tratado de no proliferación contiene —por primera vez— una referencia a las armas nucleares no estratégicas en las llamadas “13 medidas” (“nuevas reducciones de las armas nucleares no estratégicas, sobre la base de iniciativas unilaterales y como parte del proceso de desarme y reducción de las armas nucleares”). Se estableció así una obligación concreta a la que los Estados poseedores de armas nucleares tendrán que hacer honor. Como parte del proceso general de desarme nuclear, se deberán reducir las armas no estratégicas de forma irreversible y verificable. Sin embargo, reconociendo que la eliminación de esas armas no será posible de un golpe, se propone un enfoque gradual, que podría incluir los siguientes elementos:

a) Presentación de informes por parte de la Federación de Rusia y los Estados Unidos sobre la aplicación de las iniciativas nucleares presidenciales de 1991/1992;

b) Formalización de las iniciativas nucleares presidenciales, en particular mediante un acuerdo sobre medidas de verificación apropiadas que sean garantía de cumplimiento;

c) De acuerdo con el informe de la OTAN de diciembre de 2000 sobre opciones relativas a medidas de fomento de la confianza y la seguridad, verificación, no proliferación, control de armamentos y desarme: acuerdo sobre intercambios recíprocos de información relativa al estado de preparación, disposiciones de seguridad y características de seguridad, e intercambio de datos sobre las fuerzas nucleares subestratégicas de los Estados Unidos y la Federación de Rusia. Se deberá alentar la adopción de las cuatro medidas de fomento de la confianza y la seguridad que son objeto de deliberaciones en el contexto de la relación entre la OTAN y la Federación de Rusia;

d) Una vez que culminen con éxito las negociaciones bilaterales en curso sobre armas ofensivas estratégicas, debería alentarse a la Federación de Rusia y a los Estados Unidos a que emprendan negociaciones sobre las armas nucleares no estratégicas, a fin de colmar el vacío que subsiste en el proceso de desarme nuclear;

e) Se deberá informar periódicamente a la Conferencia de Examen del Tratado de no proliferación y a su Comisión Preparatoria acerca de los progresos realizados respecto de la cuestión de las armas nucleares no estratégicas;

f) De conformidad con la exigencia de reducir los peligros nucleares, los Estados poseedores de armas nucleares que todavía no lo hayan hecho deberán asimismo tomar precauciones de seguridad especiales (entre otras, medidas de protección física para el transporte y el almacenamiento) respecto de sus arsenales nucleares no estratégicos. Se deberá mantener debidamente informadas de esta cuestión a la Conferencia de Examen del Tratado de no proliferación y a su Comisión Preparatoria.